



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Valencia, a 5 de abril de 2004

De una parte, el Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia, representado por su presidente, el Ilmo. Sr. D. **Javier Climent Grau**, con sede en Valencia, calle Conde Montornés, 7.

Y de otra, la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, representada por D<sup>a</sup>. **Juana García Tomás**, en su calidad de Presidenta, con sede en Valencia, calle Maestro Sosa, 20.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para otorgar el presente convenio y, a tal efecto,

## **EXPONEN**

**Primero.** Que son funciones propias del Colegio de Farmacéuticos, recogidas en el Art. 5. de sus vigentes Estatutos, la colaboración con las organizaciones afines a la farmacia, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, entre los que se encuentran la ordenación de la profesión farmacéutica en beneficio de la sociedad a la que sirven el Colegio y los colegiados; la vigilancia por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; la organización de actividades, publicaciones y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, asistencial y otros análogos.

<u>Segundo.</u> Que la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer tiene por objeto, según su propia denominación, la defensa de este tipo de pacientes, constando en su título constitutivo sus fines.

<u>Tercero.</u> Que ambas partes manifiestan la necesidad de concienciar a la sociedad para que se conozcan las características relacionadas con esta enfermedad, así como las actividades que realiza la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.

<u>Cuarto.</u> Asimismo, reconocen la necesidad de potenciar, desde las oficinas de farmacia, una asistencia farmacéutica más específica sobre este tipo de pacientes.

En base a estas consideraciones, han acordado colaborar mutuamente, conforme se establece en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.** Ambas entidades colaborarán para difundir entre la sociedad todo tipo de información sobre la enfermedad de Alzheimer. Para ello se elaborarán las publicaciones y material gráfico necesario, que se difundiría a través de la red de oficinas de farmacia de la provincia de Valencia.

**Segunda.** Ambas entidades colaborarán en el estudio de la enfermedad de Alzheimer desde el punto de vista de la profesión farmacéutica.

**Tercera.** Se crea una comisión de trabajo que se reunirá cada vez que lo proponga cualquier de las partes, al objeto de abordar las estrategias pertinentes para mejorar la asistencia a enfermos o sus familiares desde las oficinas de farmacia.

**Cuarto.** El Colegio de Farmacéuticos realizará cursos específicos sobre la enfermedad de Alzheimer con el objeto de permitir la actualización permanente de los profesionales farmacéuticos.

**Quinta.** Se elaborará un catálogo de los diferentes recursos públicos o privados existentes en la provincia de Valencia, relacionados con este tipo de patología, que estarán en las oficinas de farmacia a disposición de los ciudadanos que precisen información sobre el tema.

**Sexta.** El Colegio de Farmacéuticos pone a disposición de la Asociación su Centro de Información del Medicamento, al que podrán dirigirse para realizar las consultas pertinentes sobre estos temas.

**Séptima.** El presente convenio tendrá una duración indefinida, sin perjuicio del derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

Y para que conste, se firma por los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados.